

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.939

Sábado 31 de Agosto de 2024

Página 1 de 1

### Empresas y Cooperativas

CVE 2540209

#### EXTRACTO

FELIX JARA CADOT, 41ª Notaría, Huérfanos 1160, subsuelo, Santiago, certifica: por escritura pública, hoy ante mí, STEVE JONATHAN ISAMI SOTO, cédula nacional de identidad número 16.912.752-2, domiciliado en Pasaje San Cristóbal 6.783 B, comuna de La Granja, Región Metropolitana; don CARLOS GUIDO RODOLFO ESPINOZA CERECEDA, cédula nacional de identidad número 15.822.847-5, domiciliado para estos efectos en calle Huérfanos número 1480, comuna y ciudad de Santiago; y don RODRIGO ANDRES MANZANO MADRID, cédula nacional de identidad número 17.663.877-K, domiciliado en calle Temistocles N°6217, Villa Sur, comuna de Pedro Aguirre Cerda, Santiago, vienen en constituir una sociedad por acciones. NOMBRE: "SOCIEDAD COMERCIAL ESMAN INGENIERÍA SpA", sin embargo la sociedad podrá funcionar inclusive con el nombre de fantasía "ESMAN INGENIERÍA SpA". DOMICILIO: Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de que pueda ejercer sus actividades en todo el territorio nacional y en el extranjero, paralo cual podrá abrir y cerrar toda clase de oficinas, agencias, representaciones o sucursales y constituir domicilios especiales. DURACIÓN: indefinida. OBJETO: El objeto de la sociedad será: A) La comercialización, compra, venta y arrendamiento por cuenta propia y o ajena de toda clase de bienes muebles, importación y exportación de artículos elementos e insumos relacionados con estos rubros, sus anexos o derivados, la prestación de toda clase de servicios, incluidos la elaboración de proyectos u obras eléctricas, de ingeniería, civiles y construcciones en general; asesoría de particulares o entidades públicas o privadas de cualquier tipo; inclusive servicios de mantenimiento eléctrico, montajes y ejecución de obras eléctricas, de ingeniería, civiles y construcciones en general; confección de proyectos de arquitectura, urbanizaciones y en general todo otro negocio, giro o actividad que diga relación con el objeto de la misma o que los socios determinen, así como también cualquier tipo de asesorías y consultorías profesionales, comerciales, de ingeniería o construcción, o asesorías legales y comerciales a empresas y particulares; la inversión en todo tipo de bienes, corporales o incorporeales, muebles o inmuebles, por sí o a través de terceros, tanto en Chile como en el extranjero, así como también, la comercialización, compra y venta, arrendamiento, por cuenta propia y o ajena de toda clase de bienes muebles, en específico cualquier clase de insumos, implementos, herramientas, utensilios relacionados con el área de la ingeniería y construcción; y cualquiera relacionado con estos rubros, importación y exportación de artículos elementos e insumos relacionados con el giro mencionado, sus anexos o derivados. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos, e incluso constituir o incorporarse a otras sociedades la inversión y en general todo tipo de actos comerciales de su giro o de cualquier otros ramos que el directorio acuerde, en los cuales se podrá celebrar toda clase de actos y contratos mercantiles o administrativos que sean conducentes al mejor cumplimiento de los fines sociales, dentro o fuera del país y, en general toda actividad que el directorio acuerde. ADMINISTRACION: La administración y representación de la sociedad corresponderá a corresponderá a los tres socios comparecientes de forma indistinta, amplias facultades. CAPITAL: \$3.000.000, dividido en 300 acciones nominativas, iguales y de una misma serie, sin valor nominal, se suscriben íntegramente en este acto por los comparecientes se suscribe íntegramente en este acto por los comparecientes don STEVE JONATHAN ISAMI SOTO, don CARLOS GUIDO RODOLFO ESPINOZA CERECEDA y don RODRIGO ANDRES MANZANO MADRID, ya individualizados, quienes enterarán y pagarán a la sociedad 100 acciones para cada uno, quienes lo enterarán y pagarán a la sociedad en dinero efectivo, dentro del plazo de tres años contado desde la fecha de la presente escritura y de acuerdo con las necesidades de la caja social. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago a 16 de agosto de 2024.

CVE 2540209

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl